

3754

**Dra. Betty Vásquez Carrera**  
**ABOGADA**

08 FEB. 2006  
Panchito

13 FEB. 2006  
**ESCANEAR**

16h  
11h  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Fanny Cuenca C.A.U

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:**

**Oswaldo Aníbal Suárez Valencia**, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Limitada **CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE CIA LTDA**, conforme consta del nombramiento que adjunto y conforme lo determina el Art. 189 de la Ley de Compañías, cumplo en informar que se ha procedido a la transferencia de participaciones, según consta de la escritura de fecha 7 de septiembre del 2005, que ajunto a esta petición, donde claramente se detalla el número y precio de las mismas, así como las copias de cédulas de los cedentes y cesionarios, como parte constitutiva de este instrumento público se encuentra incluida el Acta de la junta general extraordinaria de socios, celebrada el 29 de agosto del 2005, donde existe el respectivo cuadro donde se determinan cedentes, cesionario, número de participaciones y valor.

Sírvase tomar en cuenta lo indicado.

De ser necesario señalo como domicilio judicial el casillero N. 1949 del Palacio de Justicia, perteneciente a la Dra. Betty Vásquez Carrera con quien suscribo esta petición y autorizo que presente si fuere del caso los escritos necesarios ante su autoridad para que se perfeccione la transferencia de participaciones.

**Oswaldo Aníbal Suárez Valencia**  
**GERENTE GENERAL**  
**CLINICA DE ESPECIALIDADES**  
**NUESTRA SEÑORA DEL CISNE**  
**CLICISNE CIA LTDA**

Hoy. 4740 C.A.P.  
Dra. Betty Vásquez Carrera  
ABOGADA

OK

INGRESADO AL SISTEMA  
el 13. feb. 06

ESTUDIO: PASAJE CARLOS IBARRA N. 206 Y 10 DE AGOSTO, OF. 312, 3er. Piso. Telef. 2287186- 09605271/ 095225808; email: bettvascar@yahoo.es

NOTA: NOMBRAIMIENTO ADJUNTO TAMBIEN INGRESO C/.



NOTARIA DECIMO SEXTA  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SR. ISIDRO MISAEL LÓPEZ RAMÍREZ Y SRA.; SR. HÉCTOR  
ÁNGEL RAMÍREZ RIVAS Y SRA.; Y SRTA. MARILIN DEL ROCÍO  
NOBLECILLA ALVARADO

A FAVOR DE: DR. OSWALDO ANÍBAL SUÁREZ VALENCIA

CUANTÍA: US. 400,00

p.p.

Di 4 C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles siete (7) de septiembre del dos mil cinco; ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges, señor ISIDRO MISAEL LÓPEZ RAMÍREZ y señora RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; los cónyuges, señor HÉCTOR ÁNGEL RAMÍREZ RIVAS y señora DILA ALICIA HERRERA ESPIN, casados, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; comparece también la señorita MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA ALVARADO, soltera, por sus propios y personales derechos; y, finalmente comparece el señor Doctor OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA, casado con la señora CECILIA DEL ROCIO TAMAYO, pero por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Transferencia de Participaciones** de la Compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores Opt. ISIDRO MISAEL LÓPEZ RAMÍREZ

y su cónyuge **RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO; HÉCTOR ÁNGEL RAMÍREZ RIVAS** y su cónyuge **DILA ALICIA HERRERA ESPÍN y MARILIN DEL ROCÍO NOBLECILLA ALVARADO** ésta última de estado civil soltera, a quienes en adelante se les conocerá como los “**CEDENTES**”; y, por otra parte el Doctor **OSWALDO ANÍBAL SUÁREZ VALENCIA**, de estado civil casado con la señora **CECILIA DEL ROCIO TAMAYO**, a quien se le conocerá como el “**CESIONARIO**”. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal y suficiente para esta clase de actos en forma libre y voluntaria suscriben el siguiente contrato conforme las cláusulas que siguen. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro de la Propiedad el Cantón Lago Agrio, tomo primero, folio setenta y tres bajo el número ciento treinta y ocho, el treinta de mayo del dos mil. **DOS)** La Junta General de socios de la mencionada compañía se reunió extraordinariamente el día veinte y nueve de agosto del dos mil cinco, en su local social, conforme aparece de la copia certificada del acta correspondiente que se agrega como habilitante en donde por unanimidad se resolvió aceptar como nuevo socio al Doctor Oswaldo Aníbal Suárez Valencia e igualmente el capital social autorizó a los socios Isidro Misael López Ramírez, Héctor Ángel Ramírez Rivas y Márlin del Rocío Noblecilla Alvarado la cesión de sus participaciones a favor del socio Oswaldo Aníbal Suárez Valencia. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los socios Isidro Misael López Ramírez cede en venta real y efectiva ocho mil participaciones (8.000); Héctor Ángel Ramírez Rivas, cede en venta real y efectiva mil participaciones (1.000); Márlin del Rocío Noblecilla Alvarado, cede en venta real y efectiva mil participaciones (1.000), que poseen en la Compañía Limitada **CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE, CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA** con los derechos inherentes a las mismas un total de diez mil participaciones (10.000) a favor del doctor Oswaldo Aníbal Suárez Valencia. **CUARTA:** Las



## NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°

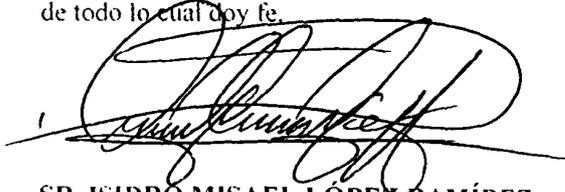


QUITO -ECUADOR

señoras Jaqueline Rony Noblecilla Alvarado y Dila Alicia Herrera Espín respectivas cónyuges de los socios Isidro López y Héctor Ramírez. manifiestan su expreso y voluntario consentimiento para que se proceda a realizar la transferencia de participaciones, según lo determinado en el presente contrato. **QUINTA: PRECIO.-** El precio convenido de la transferencia de las ocho mil participaciones del socio Isidro López es de **TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES (USD 320)**; por las mil participaciones de Héctor Ramírez, **CUARENTA DÓLARES (USD 40)**; y, por las mil participaciones de Marilyn Noblecilla la cantidad de **CUARENTA DÓLARES (USD 40)**. Por su parte el CESIONARIO acepta y recibe las referidas participaciones y para el efecto procede a entregar los valores ya indicados a favor de cada cedente, dinero que los CEDENTES declaran haberlo recibido del CESIONARIO en moneda de curso legal y de contado. **SEXTA: CONOCIMIENTO DE ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.-** El Cesionario declara que conoce las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraída con sus clientes, por lo tanto asume como nuevo socio de la Compañía Limitada CLINICA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE, CLICISNE COMPAÑÍA LIMITADA, todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponden. **SEPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para solicitar se siente la razón de la transferencia al margen de la escritura de constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón respectivo. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Las partes expresamente manifestamos que aceptamos en todas sus partes el presente contrato de cesión por estar realizado en seguridad de nuestros mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. **Firmado)** Doctora Betty Vásquez Carrera, Abogada con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cuatro mil setecientos cuarenta. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquellos se ratifican en

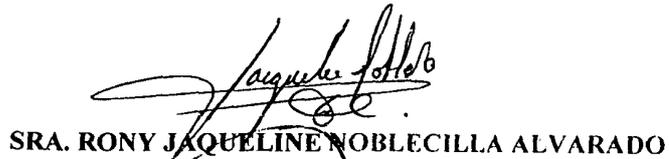
todas y cada una de sus partes; y. para constancia, firman conmigo en unidad de acto.

de todo lo cual doy fe.



SR. ISIDRO MISAEL LÓPEZ RAMÍREZ

C.C. 1801640440.



SRA. RONY JAQUELINE NOBLECILLA ALVARADO

C.C. 070160656-8



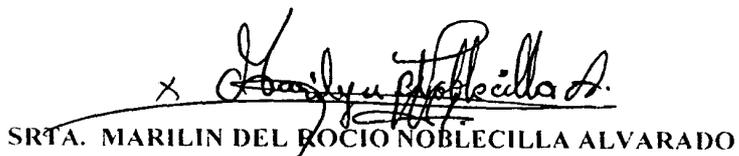
SR. HÉCTOR ÁNGEL RAMÍREZ RIVAS

C.C. 070057880-0



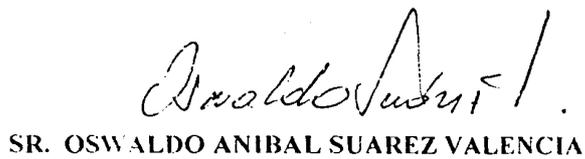
SRA. DILA ALICIA HERRERA ESPIN

C.C. 050071945-5



SRA. MARILIN DEL ROCÍO NOBLECILLA ALVARADO

C.C. 070141638-0

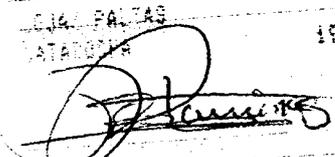


SR. OSWALDO ANIBAL SUÁREZ VALENCIA

C.C. 170727017-7

El Notario.- Firmado.- Doctor Gonzalo Román Chacón. (A continuación se encuentra impreso un sello) DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4222  
 CASADO DILA HERRERA ESPIN  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 NIGUEL RAMIREZ  
 ARCELIA RIVAS  
 QUITO 10/05/2001  
 10/05/2013  
 0152788  


CIUDADANIA 050071945-5  
 HERRERA ESPIN DILA ALICIA  
 05 ABRIL 1955  
 COTOPAXI/LA MANA/PUCAYACO  
 001- 0326 00650  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1955  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 58 - 0242 NUMERO 0700578800 CEDULA  
 RAMIREZ RIVAS HECTOR ANGEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4244  
 CASADO HECTOR RAMIREZ RIVAS  
 SECUNDARIA COSTURERA  
 MESTAS HERRERA  
 ENRIQUETA ESPIN  
 QUITO 07/03/2002  
 07/03/2014  
 1515100-02  


CIUDADANIA 050071945-5  
 HERRERA ESPIN DILA ALICIA  
 05 ABRIL 1955  
 COTOPAXI/LA MANA/PUCAYACO  
 001- 0326 00650  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1955  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 78 - 0147 NUMERO 0500719455 CEDULA  
 HERRERA ESPIN DILA ALICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 ALFARO PARROQUIA  
  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE  
 conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de  
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que  
 presente es fiel fotocopia del documento original  
 que me fué presentado y devuelto al Notario  
 Quito, a 7-Septiembre 2005

EL NOTARIO  
 DR. GONZALEZ  


EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312822

CASADO RONY JAQUELINE NOBLECILLA &  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE LOPEZ  
DE FILIA RAMIREZ

QUITO 21/04/2003  
21/04/2015

REN 0574067

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 180164044-0

LOPEZ RAMIREZ ISIDRO MISAEI  
LINGURANUA/PATATE/PATATE

20 SEPTIEMBRE 1960

REG. CIVIL 001 005913 M

LINGURANUA  
PATATE 1960

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Emitido el 17 de Octubre del 2005

180164044 0 0032- 032 1244439

LOPEZ RAMIREZ ISIDRO MISAEI

SUCUMBIOS LAGO AGRIO  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
00000186 04/02/2005 10:28:59

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V444E

CASADO ISIDRO MISAEI LOPEZ RAMIREZ  
SUPERIOR TLGO. MEDICO

ABDON NOBLECILLA  
ROSA ALVARADO

QUITO 28/08/2003  
28/08/2015

REN Pch 0778056

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070160656-8

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE  
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

12 SEPTIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0127 00599 F

EL ORO/SANTA ROSA SANTA ROSA 1961

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Emitido el 17 de Octubre del 2005

070160656 8 0030- 273 1364276

NOBLECILLA ALVARADO RONY JAQUELINE

SUCUMBIOS LAGO AGRIO  
NUEVA LOJA NUEVA LOJA

\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
00000578 09/05/2005 15:26:30

NOTARIA DECIMO SEXTA DE C  
conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de  
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que el  
presente es fiel fotocopia del documento original  
que me fué presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 7 de septiembre de 2005

EL NOTARIO  
DR. GONZALEZ, MAN CHAGON



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA LIMITADA DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL  
CISNE CLICISNE CIA. LTDA., CELEBRADA EL LUNES VEINTE Y NUEVE  
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

**JUNTA No. 015/2005**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas del lunes veinte y nueve de agosto del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la planta baja de la avenida Diez de Agosto y Naciones Unidas, se reúne los socios de la Compañía, los mismos que representan el ciento por ciento de las participaciones suscritas y pagadas:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b>
ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ	320,00	8.000
HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS	40,00	1.000
MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA ALVARADO	40,00	1.000
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>10.000</b>

Los socios participantes, representan la totalidad del aporte social y pagado de la Compañía, resuelven amparado en el artículo décimo de los Estatutos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, decidiendo consecuentemente, que se traten el siguiente orden del día.

1. Aceptación de un nuevo socio el doctor Oswaldo Anibal Suárez Valencia.
2. Transferencia de diez mil participaciones al doctor Oswaldo Anibal Suárez Valencia.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado.

Conjuntamente con el Presidente de la Compañía el señor Héctor Ángel Ramírez Rivas; actúa como secretario el Gerente General de la compañía Opt. Isidro López Ramírez, quién deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito, declara formalmente instalada y abierta la Junta Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

1. PUNTO UNO.- Se considera, en primer término, que es necesario contar con un nuevo socio que respalden las labores de la Compañía, con su aporte humano y en especial por sus conocimientos profesionales. Deliberado el asunto, se



resuelve por unanimidad: aceptar como socio al doctor Oswaldo Anibal Suárez Valencia.

2. PUNTO DOS.- Se considera que una vez que ha sido aceptado el nuevo socio, se considera la propuesta de los dueños de las participaciones de realizar una cesión de sus participaciones, de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR US S
ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ	OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA	8.000	320,00
HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS	OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA	1.000	40,00
MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA ALVARADO	OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA	1.000	40,00

Deliberado el asunto, se resuelve por unanimidad:

- La Junta Universal Extraordinaria, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Compañías y los Estatutos acepta que se realicen las cesiones de acuerdo a lo manifestado en la presente Junta, solicitando que se proceda en forma inmediata a realizar la escritura y trámites legales correspondientes a la legalización.
- Se autoriza y se deja a criterio del Gerente General, para que proceda a la contratación de un abogado que realice los trámites que correspondan.

Aprobados, como han sido, los numerales uno y dos; y, una vez que se ha autorizado al Gerente General para que se cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan los efectos legales, se cierra la disertación de los puntos del orden del día.

Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia del ciento por ciento del capital social descrito al comienzo, es leída por Secretaria y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

Con lo cual se levanta la sesión siendo las doce horas.

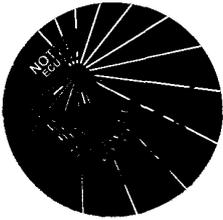
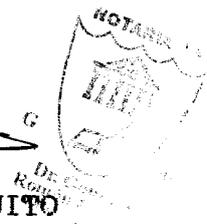
  
**HECTOR ANGEL RAMIREZ RIVAS**  
**PRESIDENTE**

  
**ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO**  
**GERENTE GENERAL**

.....otorgó ante mi: v. en fe de ello, confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los señores Isidro Misael López Ramírez, Rony Jacqueline Noblecilla Alvarado, Héctor Angel Ramírez Rivas, Dila Alicia Herrera Espin y la señorita Marilín del Rocío Noblecilla Alvarado, a favor del señor Oswaldo Anibal Suárez Valencia, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO,

Dirección Jorge Añazco y Fco. Orellana.  
LAGO AGRIO- SUCUMBIOS ECUADOR-

## CERTIFICO:

Hoy en el Tomo. PRIMERO, folio: Diez, bajo el número: Diez, queda inscrita la  
Precedente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES . OTORGADA**  
**POR: SR. ISIDRO MISAEL LOPEZ RAMÍREZ, RONY JACQUELINE**  
**NOBLECILLA ALVARADO , HECTOR ANGEL RAMÍREZ RIVAS, DILIA ALICIA**  
**HERRERA ESPIN, MARILIN DEL ROCIO NOBLECILLA ALVARADO . A**  
**FAVOR DE: OSWALDO ANIBAL SUAREZ VALENCIA.**

Nueva Loja, noviembre 23, 2005

*Juuloalvarez*  
Dr. Servio Tulio Avila-Cartagena  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.**



/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO  
DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente  
escritura pública de TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES, al margen de la escritura  
pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: «CLINICA DE  
ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DEL CISNE CLICISNE  
CIA. LTDA.», OTORGADA ANTE MI el SIETE DE  
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En  
Quito, hoy día ~~NOVENOS~~ DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS  
MIL SEIS.

*Jaime Aillon Alban*  
**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



Notaría 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador